



RESOLUCIÓN N° 349/2024

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTO:

El expediente N° 74/2020 caratulado "Concurso N° 455 Cámara Federal de Apelaciones de General Roca Prov. de Río Negro", y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el artículo 13 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, atribuyó a esta comisión la competencia para llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de jueces y juezas, sustanciar los concursos designando al jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de las personas que se postulan, elaborar las propuestas de ternas y elevarlas al Plenario del Consejo.

2º) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial deberá

USO OFICIAL

elaborar un dictamen con las propuestas para la conformación de las ternas vinculantes.

3°) Que han concluido las etapas que debe cumplir la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en este procedimiento.

I. LA CONVOCATORIA.

4°) Que, mediante Decreto 290/2020, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó, a partir del 1 de abril de 2020, la renuncia presentada por el doctor Ricardo Guido Barreiro, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro (fs. 1).

5°) Que, el 28 de abril 2020, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó la Resolución N° 49/20, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, por la que dispuso que, en acto público, se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente -conforme con lo establecido por el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura- (fs. 2).

6°) Que, el sorteo se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2020 (fs. 3/8)

7°) Que, fueron realizadas las notificaciones a los jurados sorteados (fs. 9/46).

8°) Que, el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante se realizó mediante Resolución N° 177/20 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de



fecha 15 de diciembre de 2020, en los términos de lo prescripto por los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable (fs. 47).

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet, en diarios de circulación nacional y local (en forma resumida) y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según correspondiera; sin perjuicio de las demás formas de publicidad establecidas en el artículo 5° del reglamento citado.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: a) docentes magistrados especialistas: Sergio Gustavo Fernández (titular) y Walter Fabián Carnota (suplente); b) docentes especialistas: Lucas Liendro Kapustik (titular) y Franco Marcelo Fiumara (suplente); c) docentes de derecho constitucional: Claudio Aníbal Contreras (titular) y Carlos Hugo Valdez (suplente); docentes mujeres de competencia general: Martha Díaz de Landa (titular) y Susana Rocandio (suplente).

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre las 00:00 horas del día 17 de febrero hasta las 24:00 horas del día 23 de febrero de 2021; determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 9 de abril de 2021, a las 8:30 horas, en el lugar que oportunamente dispondría la comisión; y estableció como fecha límite para confirmar la participación al examen el 23 de marzo de 2021 (fs. 47).

9°) Que, la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (fs. 48/60 y 62/66).

10°) Que, en cumplimiento de los términos del artículo 3° del Reglamento de Concursos, se remitió a todas las vocalías copias escaneadas de las actuaciones, de las que surge la integración del jurado (fs. 61).

11°) Que, se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes: Miguel Augusto Álvarez, Adrián Federico Ambroggio, Ezequiel Andreani, Christian Gabriel Aparicio, Ana María Araujo, Eliana Ballardini, Gastón Ariel Bermúdez, Sebastián Oscar Bisquert, Marcelo Nicolás Britos, Raúl Armando Cardozo, Marcos Domingo Ciciarello, Cyntia Susana Coronel, Sebastián Da Vita, Leandro Gabriel D'ascenzo, Emanuel Desojo, Carlos Felipe Díaz Lannes, Elena Beatriz Dilario, María Amelia Expucci, Rafael Ceferino Fasano, Mario A Fernández Moreno, Pablo Javier Flores, Juan Marcelo García, Jorge García Davini, María Soledad Garibaldi, Luis Sebastián Giorgetti, Fedra Giovenali, Leandro Gómez Constenla, Agustín Oscar González Arzac, Telmo Alberto González Safa, Hugo Horacio Greca, Sebastián Ezequiel Heredia, Gustavo Rubén Insaurrealde, Maximiliano Iturburu, Federico José Iuspa, Juan Bautista Justo, Matías Alejandro Latino, Víctor Darío Lesik, Walter Ezequiel López Da Silva, Federico Gastón López Spada, Facundo Maggio, Pablo Matkovic, Verónica Andrea Medina, Diego Oscar Mirkouski, Marcelo Esteban Mónaco, Pablo Fernando Morán, Andrés Nazer, Matías Eduardo Nicolini, Gustavo Alberto Ogní, Carlos Ezequiel Oneto, Angela Cecilia Pagano Mata, Carla Pandolfi, Mario Pablo Perriconi De Matthaeis, Sofía Pogranizky, María Paula Riganti, Sergio Roberto Rocamora, José Luis Rodríguez, Alejandro Adrián Rojas, Mariano Romero, Eduardo Roselli, Ricardo J Rosset, Raúl Alejandro Roust, Julián Ezequiel Rubinska, Sergio Alfredo Ruiz, Ariel Santiago Sáenz Tejeira, Carlos Eduardo Saltor, Marcelo Osvaldo



Sánchez, Rómulo Alejandro Scarano Echevarría, Nicolás Taboada, Esteban Gabriel Tilli Sánchez, Luisina Tiscornia, Pablo Roberto Toledo, Elisa Trinchin, Enrique Alfredo Troncada, Marcelo Fabian Valle, Ramiro Velasco, Mariela Lujan Vianco, Pablo Ezequiel Wilk, Gabriela Karim Yaltone, Matías Oscar Zanona, Gustavo Javier Zapata, Fernando Gabriel Zarabozo, Walter Zárate y Rodrigo Arnoldo Zeballos Bilbao (fs. 72).

12°) Que, la Resolución 50/21 de la presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de fecha 1 de marzo de 2021, resolvió no dar curso a la inscripción de los postulantes Rafael Ceferino Fasano y Gustavo Rubén Insaurrealde, por aplicación de los artículos 8° y 16 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (fs. 73/74).

13°) Que, la Resolución N° 56/21, del 1° de marzo de 2021, dispuso dar a conocer la nómina de aspirantes en la página web del Consejo de la Magistratura y fijó hasta el 8 de marzo de 2021, el plazo para recibir las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos -conf. artículos 13, apartado B de la Ley 24.937 y sus modificatorias y 19 del Reglamento de Concursos- (fs. 75).

14°) Que, la inscripción de los postulantes fue dada debidamente a publicidad (fs. 76).

No se plantearon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes en el plazo establecido.

15°) Que, los integrantes del jurado no formularon excusaciones -artículos 21 y 22 RC-, ni tampoco fueron recusados en el plazo correspondiente.

El jurado suplente Walter Fabian Carnota, puso a consideración su excusación como miembro del tribunal examinador, en virtud de haber sido director de tesis de uno de los postulantes inscriptos (fs. 85).

En virtud de ello, por medio de la Resolución 78/21 la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en su sesión del día 11 de marzo de 2021 resolvió diferir eventualmente la excusación planteada, para una etapa posterior al proceso de selección, ya que el jurado titular se encontraba en ejercicio de su función (fs. 98).

16°) Que, mediante Resolución 109/21 de la Presidencia, de fecha 18 de marzo de 2021 dispuso no dar curso a la inscripción del postulante Pablo Perriconi de Matheaeis por aplicación del artículo 17 del Reglamento de Concursos, ad referendum del pleno de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (fs. 101/102).

Dicha decisión fue ratificada por la citada comisión mediante Resolución N° 225/21 de fecha 8 de junio de 2021 (fs. 223).

II. LA PRUEBA DE OPOSICIÓN.

17°) Que, los postulantes confirmaron su asistencia al examen mediante el módulo existente en el sistema de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en los términos del artículo 31 del Reglamento de Concursos (fs. 113/115).

18°) Que, la Resolución N° 115/21 de la Presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de fecha 22 de marzo de 2021 dispuso que el examen tendría lugar en el Salón Expo 2400 de Tecnópolis, sito en Juan



Bautista de la Salle 4341, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires a las 8.30hs.

19°) Que, con anterioridad al examen, se les comunicó a todos/as los/as postulantes el Protocolo Covid-19 para las pruebas de oposición -aprobado por la Comisión de Selección mediante las resoluciones números 1/21 y 40/21-, así como el formulario de declaración jurada que deberían presentar al momento de ingresar a rendirlo (fs. 116).

20°) Que, el 25 de marzo de 2021, el jurado remitió el temario con el conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarían los casos de la prueba escrita, conforme indica el artículo 31, quinto párrafo del reglamento aplicable (fs. 106/112), el que fue publicado en la página de internet del Consejo de la Magistratura.

21°) Que, asimismo, el 7 de abril de 2021, el Jurado hizo entrega de los casos para ser sorteados en la prueba de oposición que fueron ensobrados en su presencia, firmados y encintados a fin de garantizar la inviolabilidad; los que fueron reservados en la caja fuerte de la Presidencia de la Comisión hasta la celebración del examen. (fs. 119/123).

22°) Que, la prueba de oposición se celebró el 9 de abril de 2021 (fs. 124/126).

23°) Que, se presentaron a rendir y entregaron sus exámenes los postulantes: Adrián Federico Ambroggio, Ezequiel Andreani, Ana María Araujo, Leandro Gabriel D'ascenzo, Mario A Fernández Moreno, Pablo Javier Flores, Juan Marcelo García, Jorge García Davini, Hugo Horacio Greca, Juan Bautista Justo, Matías Alejandro Latino, Walter Ezequiel López Da Silva, Pablo Matkovic, Verónica Andrea Medina, Diego Oscar Mirkouski, Matías Eduardo Nicolini, Carlos Ezequiel Oneto, Sergio Roberto Rocamora, José Luis Rodríguez, Alejandro

Adrián Rojas, Mariano Romero, Raúl Alejandro Roust, Esteban Gabriel Tilli Sánchez, Luisina Tiscornia, Pablo Roberto Toledo, Mariela Lujan Vianco, Gabriela Karim Yaltone, Gustavo Javier Zapata, Fernando Gabriel Zarabozo y Walter Zárate (fs. 124/126).

24°) Que, mediante Resolución N° 149/21, de fecha 12 de abril de 2021, la Presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial declaró excluidos de este procedimiento de selección a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición, a pesar de haber confirmado su presencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 31, del reglamento aplicable (fs. 186).

25°) Que, el 26 de mayo de 2021, los miembros del jurado presentaron el informe con la calificación de las pruebas de oposición. Los puntajes adjudicados fueron los siguientes: ACU: setenta y cinco (75) puntos; ARE: sesenta (60) puntos; AYO: treinta y cinco (35) puntos; APO: cincuenta y siete (57) puntos; ANI: sesenta y cuatro (64) puntos; AXE: sesenta y cinco (65) puntos; BAN: cuarenta (40) puntos; BET: treinta y cinco (35) puntos; BOX: cincuenta y cinco (55) puntos; BUC: cincuenta y siete (57) puntos; BIR: cincuenta y cinco (55) puntos; BAI: ochenta y dos (82) puntos; CAI: cuarenta y siete (47) puntos; CIF: ochenta y tres (83) puntos; COF: cuarenta y dos (42) puntos; CON: sesenta y nueve (69) puntos; CLO: setenta y nueve (79) puntos; DAT: setenta y dos (72) puntos; DIX: sesenta (60) puntos; DEL: sesenta y siete (67) puntos; DOR: cuarenta (40) puntos; DON: cincuenta y dos (52) puntos; DUM: sesenta y siete (67) puntos; EMI: cincuenta y ocho (58) puntos; ECU: setenta y seis (76) puntos; ELA: ochenta y ocho (88) puntos; EPO: ochenta y cuatro (84) puntos; EFA: sesenta y cinco (65) puntos; ERU:



ochenta y seis (86) puntos; y, FIR: setenta y seis (76) puntos (fs. 263/281).

26°) Que, en otro orden, se les solicitó a los/las concursantes la actualización de los certificados de antecedentes penales y, una vez presentados, fueron agregados a cada uno de los legajos digitales, según correspondiera (fs. 192/207).

III. LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

27°) Que, el 17 de julio de 2021 resultó sorteado el consejero Diego Molea para realizar el informe de antecedentes de los postulantes (fs. 208).

28°) Que, la Resolución N° 268/21, del 30 de junio de 2021, tuvo presente el informe elaborado por el consejero Diego Molea que estableció los siguientes puntajes: 1°) Sergio Roberto Rocamora: noventa y uno con veinticinco (91,25) puntos; 1°) Pablo Roberto Toledo: noventa y uno con veinticinco (91,25) puntos; 3°) Matías Alejandro Latino: ochenta y seis con cincuenta (86,50) puntos; 4°) Hugo Horacio Greca: ochenta y cuatro con cincuenta (84,50) puntos; 4°) Walter Ezequiel López Da Silva: ochenta y cuatro con cincuenta (84,50) puntos; 6°) Alejandro Adrián Rojas: ochenta con cincuenta (80,50) puntos, 7°) Ana María Araujo: ochenta con cuarenta (80,40) puntos; 8°) Jorge García Davini: setenta y ocho con setenta y cinco (78,75) puntos; 9°) Pablo Matkovic: setenta y seis (76) puntos; 10°) José Luis Rodríguez: setenta y cuatro (74) puntos; 11°) Ezequiel Andreani: setenta y tres (73) puntos; 11°) Matías Eduardo Nicolini: setenta y tres (73) puntos; 13°) Pablo Javier Flores: setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos; 14°)

Carlos Ezequiel Oneto: setenta y un (71) puntos; 15°) Raúl Alejandro Roust: sesenta y ocho con cincuenta (68,50) puntos; 16°) Fernando Gabriel Zarabozo: sesenta y ocho con veinte (68,20) puntos; 17°) Leandro Gabriel D'Ascenzo. sesenta y ocho (68) puntos; 18°) Mariano Romero: sesenta y siete con cincuenta (67,50) puntos; 19°) Juan Bautista Justo, sesenta y seis con treinta (66,30) puntos; 20°) Gustavo Javier Zapata: sesenta y seis con veinticinco (66,25) puntos; 21°) Gabriela Karim Yaltone: sesenta y dos con cinco (62,05) puntos; 22°) Adrián Federico Ambroggio; cincuenta y seis con noventa (56,90) puntos; 23°) Diego Oscar Mirkouski: cincuenta y tres con cincuenta (53,50) puntos; 24°) Mario Augusto Fernández Moreno: cincuenta y tres (53) puntos; 25°) Juan Marcelo García: cincuenta y uno con setenta (51,70) puntos; 26°) Esteban Gabriel Tilli Sánchez: cuarenta y seis con treinta y cinco (46,35) puntos; 27°) Mariela Luján Vianco: cuarenta y cinco con cuarenta y cinco (45.45) puntos; 28°) Luisina Tiscornia: cuarenta y cuatro con setenta y cinco (44,75) puntos; 29°) Verónica Andrea Medina: treinta y nueve con cincuenta (39,50) puntos; 30°) Walter Oscar Zárate: veintiséis con cinco (26.05) puntos (fs. 224/259).

IV. ORDEN DE MÉRITO.

29°) Que, el 12 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto por el artículo 37, primer párrafo del reglamento citado, la presidenta y la secretaria letrada de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y del acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las



USO OFICIAL

calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición escrita: N° 0007: ACU: Matías Alejandro Latino: setenta y cinco (75) puntos; N° 0009: ARE: Juan Bautista Justo: sesenta (60) puntos; N° 0012: AYO: Verónica Andrea Medina: treinta y cinco (35) puntos; N° 0014: APO: Pablo Roberto Toledo: cincuenta y siete (57) puntos; N° 0015: ANI: Pablo Javier Flores: sesenta y cuatro (64) puntos; N° 0026: AXE: Gustavo Javier Zapata: sesenta y cinco (65) puntos; N° 0027: BAN: Juan Marcelo García: cuarenta (40) puntos; N° 0028: BET: Ana María Araujo: treinta y cinco (35) puntos; N° 0029: BOX: Ezequiel Humberto Andreani: cincuenta y cinco (55) puntos; N° 0032: BUC: Mariela Luján Vianco: cincuenta y siete (57) puntos; N° 0034: BIR: Diego Oscar Mirkouski: cincuenta y cinco (55) puntos; N° 0045: BAI: Leandro Gabriel D'Ascenzo: ochenta y dos (82) puntos; N° 0046: CAI: Esteban Gabriel Tilli Sánchez: cuarenta y siete (47) puntos; N° 0047: CIF: Walter Ezequiel López Da Silva: ochenta y tres (83) puntos; N° 0048: COF: Walter Oscar Zárate: cuarenta y dos (42) puntos; N° 0049: CON: Jorge García Davini: sesenta y nueve (69) puntos; N° 0050: CLO: Adrián Federico Ambroggio: setenta y nueve (79) puntos; N° 0051: DAT: Alejandro Adrián Rojas: setenta y dos (72) puntos; N° 0052: DIX: Mario Augusto Fernández Moreno: sesenta (60) puntos; N° 0064: DEL: Sergio Roberto Rocamora: sesenta y siete (67) puntos; N° 0065: DOR: Fernando Gabriel Zarabozo: cuarenta (40) puntos; N° 0066: DON: Gabriela Karim Yaltone: cincuenta y dos (52) puntos; N° 0067: DUM: José Luis Rodríguez: sesenta y siete (67) puntos; N° 0068: EMI: Mariano Romero: cincuenta y ocho (58) puntos; N° 0069: ECU: Matías Eduardo Nicolini: setenta y seis (76) puntos; N° 0070: ELA: Hugo Horacio Greca: ochenta y ocho (88) puntos; N° 0071: EPO: Carlos Ezequiel Oneto: ochenta y cuatro

(84) puntos; N° 0072: EFA: Luisina Tiscornia: sesenta y cinco (65) puntos; N° 0174: ERU: Raúl Alejandro Roust: ochenta y seis (86) puntos; y, N° 0184: FIR: Pablo Antonio Matkovic: setenta y seis (76) puntos (fs. 282/315).

30°) Que, a continuación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento de Concursos, las autoridades de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial formularon el orden de mérito, que quedó integrado de la siguiente manera: 1°) Hugo Horacio Greca: ochenta y ocho (88) puntos más ochenta y cuatro con cincuenta (84,50) puntos, total ciento setenta y dos con cincuenta (172,50) puntos; 2°) Walter Ezequiel López Da Silva: ochenta y tres (83) puntos más ochenta y cuatro con cincuenta (84,50) puntos, total ciento sesenta y siete con cincuenta (167,50) puntos; 3°) Matías Alejandro Latino: setenta y cinco (75) puntos más ochenta y seis con cincuenta (86,50) puntos, total ciento sesenta y uno con cincuenta (161,50) puntos; 4°) Sergio Roberto Rocamora: sesenta y siete (67) puntos más noventa y uno con veinticinco (91,25) puntos, total ciento cincuenta y ocho con veinticinco (158,25) puntos; 5°) Carlos Ezequiel Oneto: ochenta y cuatro (84) puntos más setenta y un (71) puntos, total ciento cincuenta y cinco (155) puntos; 6°) Raúl Alejandro Roust: ochenta y seis (86) puntos más sesenta y ocho con cincuenta (68,50) puntos, total ciento cincuenta y cuatro con cincuenta (154,50) puntos; 7°) Alejandro Adrián Rojas: setenta y dos (72) puntos más ochenta con cincuenta (80,50) puntos, total ciento cincuenta y dos con cincuenta (152,50) puntos; 8°) Pablo Antonio Matkovic: setenta y seis (76) puntos más setenta y seis (76) puntos, total ciento cincuenta y dos (152) puntos; 9°) Leandro Gabriel D'Ascenzo: ochenta y dos (82) puntos más



sesenta y ocho (68) puntos, total ciento cincuenta (150) puntos; 10°) Matías Eduardo Nicolini: setenta y seis (76) puntos más setenta y tres (73) puntos, total ciento cuarenta y nueve (149) puntos; 11°) Pablo Roberto Toledo: cincuenta y siete (57) puntos más noventa y uno con veinticinco (91,25) puntos, total ciento cuarenta y ocho con veinticinco (148,25) puntos; 12°) Jorge García Davini: sesenta y nueve (69) puntos más setenta y ocho con setenta y cinco (78,75) puntos, total ciento cuarenta y siete con setenta y cinco (147,75) puntos; 13°) José Luis Rodríguez: sesenta y siete (67) puntos más setenta y cuatro (74) puntos, total ciento cuarenta y un (141) puntos; 14°) Pablo Javier Flores: sesenta y cuatro (64) puntos más setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos, total ciento treinta y seis con cincuenta (136,50) puntos; 15°) Adrián Federico Ambroggio: setenta y nueve (79) puntos más cincuenta y seis con noventa (56,90) puntos, total ciento treinta y cinco con noventa (135,90) puntos; 16°) Gustavo Javier Zapata: sesenta y cinco (65) puntos más sesenta y seis con veinticinco (66,25) puntos, total ciento treinta y uno con veinticinco (131,25) puntos; 17°) Ezequiel Humberto Andreani: cincuenta y cinco (55) puntos más setenta y tres (73) puntos, total ciento veintiocho (128) puntos; 18°) Juan Bautista Justo: sesenta (60) puntos más sesenta y seis con treinta (66,30) puntos, total ciento veintiséis con treinta (126,30) puntos; 19°) Mariano Romero: cincuenta y ocho (58) puntos más sesenta y siete con cincuenta (67,50) puntos, total ciento veinticinco con cincuenta (125,50) puntos; 20°) Ana María Araujo: treinta y cinco (35) puntos más ochenta con cuarenta (80,40) puntos, total ciento quince con cuarenta (115,40) puntos; 21°) Gabriela Karim Yaltone: cincuenta y dos (52) puntos más sesenta y dos con cinco (62,05) puntos, total

ciento catorce con cinco (114,05) puntos; 22°) Mario Augusto Fernández Moreno: sesenta (60) puntos más cincuenta y tres (53) puntos, total ciento trece (113) puntos; 23°) Luisina Tiscornia: sesenta y cinco (65) puntos más cuarenta y cuatro con setenta y cinco (44,75) puntos, total ciento nueve con setenta y cinco (109,75) puntos; 24°) Diego Oscar Mirkouski: cincuenta y cinco (55) puntos más cincuenta y tres con cincuenta (53,50) puntos, total ciento ocho con cincuenta (108,50) puntos; 25°) Fernando Gabriel Zarabozo: cuarenta (40) puntos más sesenta y ocho con veinte (68,20) puntos, total ciento ocho con veinte (108,20) puntos; 26°) Mariela Luján Vianco: cincuenta y siete (57) puntos más cuarenta y cinco con cuarenta y cinco (45,45) puntos, total ciento dos con cuarenta y cinco (102,45) puntos; 27°) Esteban Gabriel Tilli Sánchez: cuarenta y siete (47) puntos más cuarenta y seis con treinta y cinco (46,35) puntos, total noventa y tres con treinta y cinco (93,35) puntos; 28°) Juan Marcelo García: cuarenta (40) puntos más cincuenta y uno con setenta (51,70) puntos, total noventa y uno con setenta (91,70) puntos; 29°) Verónica Andrea Medina: treinta y cinco (35) puntos más treinta y nueve con cincuenta (39,50) puntos, total setenta y cuatro con cincuenta (74,50) puntos; y, 30°) Walter Oscar Zárate: cuarenta y dos (42) puntos más veintiséis con cinco (26,05) puntos, total sesenta y ocho con cinco (68,05) puntos. (fs. 831/832).

V. LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES.

31°) Que, la Presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, mediante Resolución N° 287/21, del 12 de julio de 2021, dispuso correr vista a



quienes correspondiera de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito, y estableció como fecha límite para hacerlo, el 6 de agosto de 2021 (fs. 833/834).

Formularon impugnaciones los doctores Adrián Federico Ambroggio, Leandro Gabriel D'Ascenzo, Mario Fernández Moreno, Pablo Javier Flores, Hugo Horacio Greca, Juan Bautista Justo, Matías Alejandro Latino, Pablo Matkovic, Carlos Ezequiel Oneto, Sergio Roberto Rocamora, Alejandro Adrián Rojas, Raúl Alejandro Roust, Luisina Tiscornia, y Gustavo Javier Zapata (fs. 836/947).

32°) Que, el 19 de agosto de 2021, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial sorteó a la subcomisión "D", integrada por los consejeros Alberto Lugones y Pablo Tonelli, para informar sobre las impugnaciones a las calificaciones presentadas en el concurso (fs. 948).

33°) Que, en su sesión del día 27 de diciembre de 2021, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial emitió el Dictamen N° 49/21 que dispuso la prórroga por 30 días hábiles del presente proceso de selección. Ello se instrumentó mediante Resolución CM 305/21 de fecha 27 de diciembre de 2021 (fs. 949/950).

34°) Que, el 11 de marzo del año 2022, la subcomisión presentó su informe con el resultado del análisis de las impugnaciones. El orden de mérito resultante fue el siguiente: 1°) Hugo Horacio Greca: $(88 + 85) = 173$ puntos; 2°) Walter Ezequiel López Da Silva: $(83 + 80) = 163$ puntos; 3°) Matías Alejandro Latino: $(75 + 86,50) = 161,50$ puntos; 4°) Pablo Antonio Matkovic: $(76 + 85) = 161$ puntos; 5°) Sergio Roberto Rocamora: $(67 + 90,75) = 157,75$ puntos; 6°) Carlos Ezequiel Oneto: $(84 + 71) = 155$ puntos; 7°) Raúl Alejandro Roust: $(86 + 68,50) = 154,50$ puntos; 8°) Leandro

Gabriel D'Ascenzo: (82 + 71) = 153 puntos; 9°) Alejandro Adrián Rojas: (72 + 80) = 152 puntos; 10°) Adrián Federico Ambroggio: (79 + 72,45) = 151,45 puntos; 11°) Jorge García Davini: (69 + 78,75) = 147,75 puntos; 12°) Matías Eduardo Nicolini: (76 + 69) = 145 puntos; 13°) Pablo Roberto Toledo: (57 + 87,25) = 144,25 puntos; 14°) José Luis Rodríguez: (67 + 74) = 141 puntos; 15°) Pablo Javier Flores: (64 + 76,20) = 140,20 puntos; 16°) Gustavo Javier Zapata: (65 + 66,30) = 131,30 puntos; 17°) Ezequiel Humberto Andreani: (55 + 73) = 128 puntos; 18°) Juan Bautista Justo: (60 + 66,55) = 126,55 puntos; 19°) Mariano Romero: (58 + 67,50) = 125,50 puntos; 20°) Luisina Tiscornia: (65 + 52) = 117 puntos; 21°) Mario Augusto Fernández Moreno: (60 + 56,20) = 116,20 puntos; 22°) Gabriela Karim Yaltone: (52 + 62,05) = 114,05 puntos; 23°) Diego Oscar Mirkouski: (55 + 53,50) = 108,50 puntos; y, 24°) Mariela Luján Vianco: (57 + 45,45) = 102,45 puntos. No incluidos art. 44 RC: Ana María Araujo: (35 + 80,40) = 115,40 puntos; Fernando Gabriel Zarabozo: (40 + 68,20) = 108,20 puntos; Esteban Gabriel Tilli Sánchez: (47 + 46,35) = 93,35 puntos; Juan Marcelo García: (40 + 51,70) = 91,70 puntos; Verónica Andrea Medina: (35 + 39,50) = 74,50 puntos; y, Walter Oscar Zárate: (42 + 26,05) = 68,05 puntos.

El informe de la subcomisión fue puesto a consideración de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en la sesión del 15 de marzo de 2022, en la que resultó aprobado. Ello se instrumentó mediante la Resolución N° 50/22, de la cual forma parte integrante como anexo el mencionado informe- (fs. 951/967).

Asimismo, por medio de la referida resolución, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial convocó para la realización de una entrevista personal hasta



el postulante Leandro Gabriel D'Ascenzo, inclusive y a las doctoras Luisina Tiscornia, Gabriela Karim Yaltone y Mariela Luján Vianco (art. 40 RC), y determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo a los postulantes que correspondiera el examen psicológico y psicotécnico (artículo 42 RC).

VI. EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO.

35°) Que, los/las postulantes fueron notificados/as de la convocatoria a los exámenes referidos (fs. 968/986).

36°) Que, los resultados de todos los exámenes psicológicos y psiquiátricos fueron subidos al sistema de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial los que, en consecuencia, se encontraron disponibles para consulta de cada integrante del Cuerpo, en los términos de la Resolución 192/20 del Consejo de la Magistratura (fs. 1055/1056).

VII. LAS ENTREVISTAS PERSONALES.

37°) Que, se cursaron las notificaciones a las personas convocadas a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Concursos (fs. 1002/1019, 1031/1034, 1039/1044, 1047/1052), del mismo modo que a cada integrante del Consejo de la Magistratura (fs. 1000/1001).

38°) Que, el 13 de abril de 2022, la postulante Gabriela Yaltone presentó su renuncia a continuar participando del concurso (fs. 1066).

39°) Que, las entrevistas personales se celebraron el día 13 de abril de 2022. A ellas asistieron todos los convocados, con excepción de la doctora Yaltone, quien había presentado su renuncia. Participaron de las audiencias, los consejeros Alberto Lugones, Pablo Tonelli -miembros de la subcomisión interviniente- y Juan Manuel Culotta, desde la sala de Sesiones del Plenario y, por medio de videoconferencia, el doctor Carlos Matterson; así como los asesores autorizados, por sala virtual. Todo el acto fue filmado y subido, al concluir, a la página web y al canal de youtube del Consejo de la Magistratura (fs. 1008/1075).

VIII. LA PROPUESTA DE TERNA.

40°) Que, el 26 de mayo de 2022, el consejero Alberto Lugones, integrante de la subcomisión sorteada, presentó su informe con los resultados de las entrevistas personales (conf. art. 44 RC).

Manifestó que: "A ese fin fueron convocados/as los/las postulantes: Hugo Horacio Greca, Walter Ezequiel López da Silva, Matías Alejandro Latino, Pablo Antonio Matkovic, Sergio Roberto Rocamora, Carlos Ezequiel Oneto, Raúl Alejandro Roust, Leandro Gabriel D'Ascenzo, Luisina Tiscornia y Mariela Luján Vianco. De las audiencias celebradas participaron los Consejeros Juan Manuel Culotta, Pablo Tonelli, Carlos Matterson y quien suscribe la presente. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento vigente, dispone que: "La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el



USO OFICIAL

funcionamiento del Poder Judicial, su criterio respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. También serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir...". En este sentido, el marco normativo brinda claras directivas en relación con los aspectos objeto de valoración, otorgando un margen de actuación a los Consejeros, para evaluar a los concursantes de la manera más justa y equitativa posible, lo que es motivo de análisis en este acto. Desarrollada la entrevista, se estima que todos los/as candidatos/as cuentan con idoneidad y motivación suficientes para desempeñarse eventualmente en las vacantes que se pretenden ocupar. En efecto, los postulantes respondieron a las distintas preguntas que se les formularon en los términos del art. 40 del Reglamento aplicable, demostrando un manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida. No obstante ello, existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar una modificación en el orden de mérito definitivo. En tal sentido, es dable poner de resalto la entrevista brindada por el postulante Pablo Matkovic, quien demostró cabal conocimiento respecto a las herramientas brindadas por la ley 27.319 y su utilización para combatir el crimen organizado. A su vez, fue contundente su conocimiento sobre la jurisdicción y destacables sus propuestas para mejorar el servicio de justicia en la misma.

Finalmente, resultó muy satisfactoria su opinión relativa a los amparos de salud y su criterio frente a servicios o medicamentos que se encuentran fuera del nomenclador y son negados por las obras sociales o medicinas prepagas. Por lo expuesto, se propone reposicionarlo al tercer lugar del orden de mérito. Finalmente, el suscripto considera que, en virtud de la denuncia que tramita en este Cuerpo bajo el Expte. N° 61/2020 caratulada "Sandra Pedrini Theiler -Sec. Juz. Fed. Gral. Roca c/Hugo Horacio Greca [Juz. Fed. Gral. Roca]", la que se encuentra agregada al "Registro público de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género" (Res. CM 8/2021), teniendo en cuenta la entidad de los hechos allí analizados, considero que corresponde excluir del trámite del presente Concurso al postulante Hugo Horacio Greca. Por ello, como miembro de la subcomisión interviniente en el análisis de la entrevistas personales en el marco del presente concurso, se propone el siguiente orden de mérito definitivo: 1) LÓPEZ DA SILVA, Walter Ezequiel; 2) MATKOVIC, Pablo; 3) LATINO, Matías Alejandro; 4) ROCAMORA, Sergio Roberto; 5) ONETO, Carlos Ezequiel; 6) ROUST, Raúl Alejandro; 7) D'ASCENZO, Leandro Gabriel; 8) TISCORNIA, Luisina y; 9) VIANCO, Mariela Luján. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, tercer párrafo del Reglamento de Concursos -a partir de la modificación introducida por la Resolución CM N° 266/2019- en cuanto establece que "deberá incorporarse al menos una mujer en la terna, siempre que la entrevista realizada haya sido satisfactoria", se recomienda elevar al Plenario la siguiente terna: 1) LÓPEZ DA SILVA, Walter Ezequiel; 2) MATKOVIC, Pablo; 3) TISCORNIA, Luisina....". (v. fs. 1076/1077).



USO OFICIAL

Por su parte, el 26 de mayo de 2022, el entonces consejero Tonelli, también integrante de la subcomisión, presentó su propuesta en la que sostenía que: A ese fin, fueron convocados los postulantes: Hugo Horacio Greca, Walter Ezequiel López da Silva, Matías Alejandro Latino, Pablo Antonio Matkovic, Sergio Roberto Rocamora, Carlos Ezequiel Oneto, Raúl Alejandro Roust, Leandro Gabriel D'Ascenzo, Luisina Tiscornia, Gabriela Karim Yaltone y Mariela Luján Vianco. La postulante Gabriela Karim Yaltone Mayer resulta excluida en virtud de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos. El desarrollo del acto involucró preguntas acerca de cuestiones jurídicas directamente vinculadas con la competencia material del juzgado cuya vacante se concursa, lo cual permitió apreciar que todos los postulantes poseen la idoneidad y motivación necesaria para desempeñarse en esa vacante. El artículo 41 del Reglamento vigente, dispone que "la entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los lemas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su criterio respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. También serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática Y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente

requerir... ". En este sentido, el marco normativo brinda claras directivas en relación con los aspectos objeto de valoración y otorga un apreciable margen de actuación a los consejeros para evaluar a los concursantes de la manera más justa y equitativa posible. En consideración al desempeño de los postulantes a lo largo de las entrevistas, se anticipa que existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar una modificación en el orden de mérito definitivo respecto del aprobado el 15/3/22 por la Comisión de Selección. En lo particular, se destaca la participación del postulante Sergio Roberto Rocamora, quien está involucrado en numerosos concursos que tramitan ante este Consejo, y temado en otros tantos. En esta instancia, el concursante respondió satisfactoriamente todas las preguntas que le fueron formuladas por los Consejeros. Es por ello que se propone su reposicionamiento al 5 lugar del orden de mérito. En virtud de lo previsto por el art. 44 del Reglamento de Concursos, aplicable al presente procedimiento de selección, se propone el siguiente orden de prelación definitivo: 1) Hugo Horacio Greca; 2) Walter Ezequiel López da Silva; 3) Luisina Tiscornia; 4) Matías Alejandro Latino; 5) Sergio Roberto Rocamora; 6) Pablo Antonio Matkovic; 7) Carlos Ezequiel Oneto; 8) Raúl Alejandro Roust; 9) Leandro Gabriel D'Ascenzo; y 10) Mariela Luján Vianco. Por lo tanto, se recomienda elevar al plenario la siguiente terna: 1) Hugo Horacio Greca; 2) Walter Ezequiel López da Silva; 3) Luisina Tiscornia..." (fs. 1078).

Asimismo, el 10 de junio de 2022, el entonces consejero Carlos Matterson, oportunamente miembro de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, presentó su informe, en el cual manifestó que: "A ese fin fueron



USO OFICIAL

convocados los/las postulantes: Hugo Horacio Greca, Walter Ezequiel López da Silva, Matías Alejandro Latino, Pablo Antonio Matkovic, Sergio Roberto Rocamora, Carlos Ezequiel Oneto, Raúl Alejandro Roust, Leandro Gabriel DAscenzo, Luisina Tiscornia, Gabriela Karim Yaltone y Mariela Luján Vianco. Se deja constancia que la postulante Gabriela Karim Yaltone no asistió a la entrevista razón por la cual resulta excluida del concurso, por aplicación del artículo 43 del Reglamento de Concursos. De las audiencias celebradas participaron los consejeros Juan Manuel Culotta, Alberto Lugones, Pablo Tonelli y quien suscribe. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento vigente, dispone que: "La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su criterio respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. También serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir...". En este sentido, el marco normativo brinda claras directivas en relación con los aspectos objeto de valoración, otorgando un margen de actuación a los consejeros, para evaluar a los concursantes de la manera más justa y equitativa posible, lo que es motivo

de análisis en este acto. Desarrolladas las entrevistas, las que involucraron preguntas acerca de cuestiones jurídicas directamente vinculadas con la competencia del Tribunal cuya vacante se concursa, perspectiva de género y aspectos ligados a los procesos de gestión y conocimiento del fuero, se estima que todos los/as candidatos/as cuentan con idoneidad y motivación suficientes para desempeñarse eventualmente en la vacante que se pretende ocupar. En efecto, los postulantes respondieron a las distintas preguntas que se les formularon en los términos del art. 40 del Reglamento aplicable, demostrando un manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida. No obstante ello, existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar una modificación en el orden de mérito definitivo. En primer lugar, debe señalarse el cabal conocimiento reflejado por la postulante Luisina Tiscornia, de las diversas temáticas abordadas durante la entrevista, sobre la aplicación de la ley 27.319 de investigación de delitos complejos, manifiesta que es una herramienta de gran utilidad para combatir el crimen organizado demostrando un amplio conocimiento de la misma, adentrándose en las distintas posibilidades que brinda para su aplicación. Asimismo, demostró tener gran conocimiento de la jurisdicción de la Cámara para la que concursa, de sus necesidades y de los aspectos que se debería tener en cuenta para mejorar la gestión, por esta razón se propone su reposicionamiento al 6o lugar del orden de mérito. También hay que destacar el desempeño durante la entrevista del concursante Gabriel D'Ascenzo, quien realizó una gran exposición demostrando amplio conocimiento de la jurisdicción, tanto en lo territorial, las estadísticas actualizadas en cuanto a la litigiosidad de cada juzgado que



USO OFICIAL

la integra, como también de la definitiva implementación del sistema acusatorio y la necesaria capacitación interna del personal para lograrlo. Por lo expuesto se propone mantener el 8° lugar en el orden de mérito, en concordancia a lo expresado en el párrafo precedente. Por ello, en el marco del presente concurso, propongo el siguiente orden de mérito definitivo: 1o) Hugo Horacio Greca; 2°) Walter Ezequiel López da Silva; 3°) Matías Alejandro Latino; 4o) Pablo Antonio Matkovic; 5°) Sergio Roberto Rocamora; 6°) Luisina Tiscornia; 7o) Carlos Ezequiel Oneto; 8°) Leandro Gabriel D'Ascenzo; 9°) Raúl Alejandro Roust, y 10°) Mariela Luján Vianco. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, tercer párrafo del Reglamento aplicable -modificación Resolución CM 269/2019- que establece "deberá incorporarse al menos una mujer en la terna, siempre que la entrevista realizada haya sido satisfactoria", se recomienda elevar al Plenario la siguiente terna: 1) Hugo Horacio Greca; 2) Walter Ezequiel López da Silva; y 3) Luisina Tiscornia..."

Todas las propuestas fueron sometidas a consideración de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en la que resultó aprobada, por mayoría, la presentada por el consejero Matterson -a la que adhirió el doctor Tonelli- (votos de los consejeros/as Culotta, de la Torre, Díaz Cordero, Marías, Matterson, Tonelli, Siley, Ustarroz).

Los/las consejeros/as Molea, Vázquez, Tolosa y Lugones votaron por el informe del doctor Lugones.

Dicha decisión se instrumentó mediante la Resolución N° 173/22 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de la cual también forma parte integrante el informe del doctor Matterson (fs. 1079/1081). Mediante dicha resolución, también se tuvo presente la renuncia presentada

por la postulante Gabriela Karim Yaltone, en los términos del artículo 43 del Reglamento de Concursos.

41°) Que, por lo expuesto, la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial propuso al Plenario que en el Concurso N° 455, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, la terna prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, resulte integrada del siguiente modo: 1°) Hugo Horacio Greca, 2°) Walter Ezequiel López da Silva y 3°) Luisina Tiscornia.

Por su parte, el dictamen de minoría propuso que la terna resulte integrada de la siguiente forma: 1) *López Da Silva, Walter Ezequiel*; 2) *Matkovik, Pablo* y 3) *Tiscornia, Luisina*.

42°) Que, mediante Resolución N° 5/23 de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, se dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del 17 de abril del 2023. La audiencia se llevó a cabo el 26 de abril de 2023.

43°) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los/as postulantes convocados/as, se solicitó el informe correspondiente a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, que hizo saber que los/as concursantes no registran antecedentes en esa repartición.

44°) Que, en la sesión Plenaria del día 26 de abril de 2023, se sometió a votación el Dictamen 47/22, el cual no obtuvo la mayoría legal necesaria para su aprobación. A continuación, se sometió a consideración el dictamen de minoría, el cual tampoco obtuvo la mayoría legal necesaria



para su aprobación. En consecuencia, se dispuso la remisión del concurso a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (fs. 1131).

45°) Que, en la reunión de trabajo llevada a cabo el 2 de mayo de 2023, por los integrantes de esta Comisión, el presente concurso fue asignado a la subcomisión "D", integrada, actualmente, por los consejeros Alberto Lugones y la consejera Roxana Reyes (fs. 1132).

46°) Que, en esta etapa, el 13 de noviembre de 2023, se remitió a la subcomisión una presentación del postulante Mario Fernández Moreno, referida a una avocación a la Corte Suprema de Justicia, respecto a sus sanciones (fs. 1133/1140).

47°) Que, con fecha 23 de agosto de 2024, los consejeros integrantes de la subcomisión interviniente, presentaron un informe con la propuesta de terna, en el cual manifestaron que: "... A ese fin fueron convocados los/las postulantes: Hugo Horacio Greca, Walter Ezequiel López da Silva, Matías Alejandro Latino, Pablo Antonio Matkovic, Sergio Roberto Rocamora, Carlos Ezequiel Oneto, Raúl Alejandro Roust, Leandro Gabriel D'Ascenzo, Luisina Tiscornia, Gabriela Karim Yaltone y Mariela Luján Vianco. Se deja constancia que la postulante Yaltone renunció a proseguir en el presente concurso, por lo que queda excluida en los términos del art. 43 del Reglamento de Concursos. De las audiencias celebradas participaron los Consejeros Juan Manuel Culotta, Pablo Tonelli, Carlos Matterson y Alberto Lugones. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento vigente, dispone que: "La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función,

sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su criterio respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. También serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión sea conveniente requerir...". En este sentido, el marco normativo brinda claras directivas en relación con los aspectos objeto de valoración otorgando un margen de actuación a los Consejeros, para evaluar a los concursantes la manera más justa y equitativa posible, lo que es motivo de análisis en este acto. Desarrollada la entrevista, se estima que todos los/as candidatos/as cuentan con idoneidad y motivación suficientes para desempeñarse eventualmente en las vacantes que se pretenden ocupar. En efecto, los postulantes respondieron, a las distintas preguntas que se les formularon en los términos del art. 40 del Reglamento aplicable, demostrando un manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida. Dichos participantes tuvieron un desempeño fluido, con soltura y solvencia conceptual destacables, respondiendo concretamente a la consigna que se les formuló y organizando adecuadamente el uso del tiempo de su exposición. Demostraron compromiso con la gestión judicial y la calidad del servicio de justicia, así como también un profundo conocimiento de la problemática de la jurisdicción al que pertenece la vacante a la que



USO OFICIAL

aspiran a acceder. No obstante ello, existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar una modificación en el orden de mérito definitivo. En tal sentido, es dable poner de resalto la entrevista brindada por el postulante Pablo Matkovic, quien demostró cabal conocimiento respecto a las herramientas brindadas por la ley 27.319 y su utilización para combatir el crimen organizado. A su vez, fue contundente su conocimiento sobre la jurisdicción y destacables sus propuestas para mejorar el servicio de justicia en la misma. Finalmente, resultó muy satisfactoria su opinión relativa a los amparos de salud y su criterio frente a servicios o medicamentos que se encuentran fuera del nomenclador y son negados por las obras sociales o medicinas prepagas. Por lo expuesto, se propone reposicionarlo al tercer lugar del orden de mérito. Por ello, como miembros de la subcomisión interviniente en el análisis de las entrevistas personales en el marco del presente concurso, se propone el siguiente orden de mérito definitivo: 1) GRECA, Hugo Horacio, 2) LÓPEZ DA SILVA, Walter Ezequiel; 3) MATKOVIC, Pablo; 4) LATINO, Matías Alejandro; 5) ROCAMORA, Sergio Roberto; 6) ONETO, Carlos Ezequiel; 7) ROUST, Raúl Alejandro; 8) D'ASCENZO, Leandro, Gabriel; 9) TISCORNIA, Luisina y; 10) VIANCO, Marieta Luján. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, tercer párrafo del Reglamento de Concursos -a partir de la modificación introducida por la Resolución CM N° 266/2019- en cuanto establece que "deberá incorporarse al menos una mujer en la terna, siempre que la entrevista realizada haya sido satisfactoria", se recomienda elevar al Plenario la siguiente terna: 1°) GRECA, Hugo Horacio; 2°) LÓPEZ DA SILVA, Walter Ezequiel; 3°) TISCORNIA, Luisina. Asimismo, en virtud que el postulante Hugo Horacio Greca se

encuentra propuesto en terna en el Concurso N° 436, destinado a cubrir un cargo de juez/a ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, se recomienda que la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del citado reglamento se incluya al siguiente candidato: 4°) MATKOVIC, Pablo. A su vez, teniendo en cuenta que el postulante Pablo Matkovic se encuentra propuesto para integrar una de las ternas del Concurso N° 469, destinado a cubrir dos cargos de juez/a de Cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, lo que hace previsible su condición de ternado, se aconseja ampliar la lista complementaria del presente concurso con el siguiente postulante: 5°) LATINO, Matías Alejandro..."

Por su parte, en la misma fecha, la consejera María Fernanda Vázquez, presentó un informe en disidencia parcial, en el cual manifestaba que: "...en el marco del Concurso N° 455, destinado a cubrir un cargo de juez/a de cámara en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, a fin de proponer una modificación al informe de entrevistas presentado. Si bien se estima que la valoración efectuada a las entrevistas de los postulantes en el informe presentado por la subcomisión es adecuada, considero necesario realizar una única alteración el orden de mérito por las razones que se expondrán a continuación, motivo por el cual he de referirme únicamente al postulante Pablo Matkovic. En este sentido, es importante resaltar su sobresaliente entrevista ya que a lo largo de su exposición dio cuenta de un profundo y detallado conocimiento sobre la Ley de Investigación, Prevención y Lucha de los Delitos Complejos -27.319- y las herramientas que esta legislación brinda en la lucha contra



USO OFICIAL

el crimen organizado. Explicó con notable precisión la utilidad y relevancia de las figuras de los "agentes reveladores" y de los "arrepentidos" en la investigación de estos delitos, así como también propuso herramientas que deberían implementarse para una mejor aplicación de la norma y política criminal en general. Asimismo, en cuanto a su intervención en materia de amparos de salud, el postulante demostró un enfoque particularmente agudo y eficiente y tuvo una intervención especialmente acertada frente a la situación de servicios o medicamentos fuera del nomenclador que son rechazados por las obras sociales o medicinas prepagas. Particularmente, mencionó jurisprudencia de la cámara a la que aspira y citó el fallo "Reynoso" de la CSJN, detallando que establece como base que el Programa Médico Obligatorio es un piso mínimo que deben cumplir las obras sociales y prepaga, evidenciando su capacidad para interpretar y aplicar la ley con precisión. Por último, esbozó diversas propuestas para mejorar la administración de justicia en la jurisdicción como capacitaciones en materia de género, mejoras en la infraestructura para una mejor accesibilidad y también, profundizar la comunicación entre los magistrados y funcionarios con los colegios de abogados. Estas sugerencias no solo demuestran su aguda visión de las necesidades actuales del sistema judicial, sino también su compromiso con la modernización y la eficiencia del mismo. Sus propuestas demuestran una clara intención de promover una justicia más equitativa e inclusiva. En razón de lo expuesto, se considera que quedó evidenciada su aptitud para la judicatura y que amerita su reubicación en el puesto 2° del orden de mérito. Por lo tanto, se propone modificar el orden de mérito y que la terna a elevar al Plenario sea integrada del siguiente

modo: TERNA: 1°) Hugo Horacio Greca, 2°) Pablo Matkovic y 3°) Luisina Tiscornia. Teniendo en consideración que el postulante Hugo Horacio Greca se encuentra propuesto en la terna del Concurso n° 436, destinado a cubrir un cargo de juez/a ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y que Pablo Matkovic se encuentra propuesto para integrar una de las ternas del Concurso n° 469, destinado a cubrir dos cargos de juez/a de cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, se recomienda integrar la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación con los postulantes 4°) Walter Ezequiel López Da Silva y 5°) Matías Alejandro Latino (fs. 1141/1142),

48°) Que, las propuestas fueron sometidas a consideración de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en la sesión del 28 de agosto del corriente, en la que resultó aprobado el informe de la subcomisión (votos de los consejeras/consejeros: Sebastián Amerio, Jimena de la Torre, Alberto Lugones, Miguel Piedecasas, María Alejandra Provítola y Roxana Reyes).

Dicha decisión se instrumentó mediante la Resolución N° 213/24 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de la cual también forma parte integrante el informe de la subcomisión (fs. 1143/1146).

49°) Que, por lo expuesto, la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial propuso al Plenario que en el Concurso N° 455, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, la terna prevista en el



artículo 44 del Reglamento de Concursos, resulte conformada por: 1°) Hugo Horacio Greca, 2°) Walter Ezequiel López da Silva y 3°) Luisina Tiscornia.

Asimismo, aconsejó que en la lista complementaria, a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable, se incluya a: 4°) Pablo Matkovic y 5°) Matías Alejandro Latino.

Que por otra parte, la minoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial propuso que la terna resulte integrada del siguiente modo: 1°) Hugo Horacio Greca, 2°) Pablo Matkovic y 3°) Luisina Tiscornia. Teniendo en consideración que el postulante Hugo Horacio Greca se encuentra propuesto en la terna del Concurso n° 436, destinado a cubrir un cargo de juez/a ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y que Pablo Matkovic se encuentra propuesto para integrar una de las ternas del Concurso n° 469, destinado a cubrir dos cargos de juez/a de cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, se recomienda integrar la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación con los postulantes 4°) Walter Ezequiel López Da Silva y 5°) Matías Alejandro Latino

50°) Que, mediante Resolución N° 57/24 de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, se dispuso convocar al postulante que no había concurrido oportunamente a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del 30 de agosto del corriente.

51°) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por el postulante convocado, se solicitó el informe correspondiente a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, que hizo saber que el concursante no registra antecedentes en esa repartición.

52°) Que, el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los/a postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, quinto párrafo, de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias y, en vista de los resultados obtenidos, corresponde aprobar la propuesta de la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

53°) Que, se deja constancia que se registraron los votos afirmativos de los/las señores/as consejeros/as doctores/as: Sebastián Amerio, Diego G. Barroetaveña, María Isabel Jimena de la Torre, Agustina Díaz Cordero, Hugo Galderisi, Álvaro González, Alberto A. Lugones, Miguel A. Piedecabras, María Alejandra Provitola, Guillermo Tamarit, María Fernanda Vazquez, Eduardo Vischi y del señor Presidente.

Asimismo, se registró la abstención de los/as señores/as consejeros/as doctores/as María Inés Pilatti Vergara, Mariano Recalde, Vanesa Siley y Rodolfo Tailhade

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el concurso N° 455, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro.

2°) Integrar la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el



artículo 44 del Reglamento de Concursos, con los/a doctores/a: 1°) Hugo Horacio Greca (D.N.I. 22.508.558), 2°) Walter Ezequiel López da Silva (D.N.I. 21.836.373) y 3°) Luisina Tiscornia (D.N.I. 28.839.686).

3°) Integrar la lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento con los doctores: 4°) Pablo Matkovic (D.N.I. 28.695.736) y 5°) Matías Alejandro Latino (D.N.I. 28.422.696).

4°) Encomendar al señor presidente del cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los/a postulantes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

De lo que doy fe.-

USO OFICIAL

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

